

2032

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», 8047 con contraseña J-349, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con domicilio social en la carretera N-II, kilómetro 582, municipio de Abrera (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Abrera: Saco de papel multihoja resistente al agua, marca «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», modelo 8047, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12384/98-1, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas.

He resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-349 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», modelo 8047.

Características:

Saco de papel multihoja resistente al agua y bolsa interior de plástico.

Composición:

Hoja interior: Bolsa polietileno galga 200.

Hoja intermedia: Papel kraft de 90 gr/m².

Hoja intermedia: Papel kraft de 80 gr/m².

Hoja exterior: Papel kraft blanco de 70 gr/m².

Dimensiones (ancho x largo x fondo): 650 x 990 x 150 mm.

Volumen Z 86 litros.

Espesor pared Z 0,33 mm.

Bolsa interior con nudo, saco exterior cosido con hilo y papel adhesivo.

Código: UN 5M2/Y 30/S/98/E/J-349/«Frapack Ibérica, Sociedad Limitada».

Resto de características y materias a transportar: (Ver anexo).

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 16 de octubre del 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 16 de octubre de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996 «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Tipo de envase/embalaje: Saco papel multihojas resistente al agua.

Marca y modelo: «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada»/8047.

Nombre y número informe de EIC: «ICICT, Sociedad Anónima»/BB.VC.12384/98-1.

Contraseña de homologación: J-349.

Características del material:

Saco de papel multihojas (tres hojas) y bolsa interior de plástico, resistente al agua (marg. 3536). Boca abierta, pegado, plano, con fondo hexagonal [UNE 26590-1 (3.5.3)].

Bolsa interior de polietileno anudada y cosido de la boca del saco exterior, utilizando hilo y papel adhesivo.

Materiales empleados:

Hoja interior: Bolsa polietileno galga 200.

Hoja intermedia: Papel kraft de 90 gr/m².

Hoja intermedia: Papel kraft de 80 gr/m².

Hoja exterior: Papel kraft blanco de 70 gr/m².

Gramaje: 23,6 g/m².

Espesor mínimo: 0,33 mm.

Tara: 0,456 Kg.

Dimensiones: 650 x 990 x 150 mm.

Volumen: Z 86 litros.

Tipo de envase/embalaje: 5M2.

Código: UN 5M2/Y 30/S/98/E/J-349/«Frapack Ibérica, Sociedad Limitada».

Materias a transportar

Según ADR/TPC/TPF/RID:

1325 Sólido orgánico inflamable n.e.p. 4.1 6° c).

2968 Maneb estabilizado. Preparados de maneb estabilizados 4.3 20° c).

2783 Plaguicida a base de organofosforado, sólido, tóxico 6.1 73° b) y c).

2588 Plaguicida sólido tóxico, n.e.p. 6.1 73° b) y c).

2757 Plaguicida a base de carbamato sólido, tóxico 6.1 73° b) y c).

2761 Plaguicida organoclorado, sólido tóxico 6.1 73° b) y c).

3077 Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p. 9 12° c).

Según IMO-IMDG:

1325 Sólido inflamable, orgánico, n.e.p., página 4146 sólo 55 Kg. (II y III).

2968 Maneb o preparado de maneb, estabilizado contra el calentamiento espontáneo, página 4354 sólo 55 Kg. (III).

2783 Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organofosforados, página 6221 sólo 50 Kg. (II y III).

2588 Plaguicida sólido tóxico, n.e.p., página 6221 sólo 50 Kg. (II y III).

2757 Plaguicida sólido tóxico a base de carbamatos, página 6221 sólo 50 Kg. (II y III).

2761 Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organoclorados, página 6221 sólo 50 Kg. (II y III).

3077 Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p., página 9029.

Según IATA-OACI:

2783 Plaguicida a base de organofosforo, sólido, tóxico. (6.1) Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).

2588 Plaguicida sólido tóxico, n.e.p. (6.1) Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).

2757 Plaguicida a base de carbamatos, sólido, tóxico. (6.1) Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).

2761 Plaguicida orgánico clorado, sólido, tóxico. (6.1) Instrucción 619 (Aeronave de pasajeros y carga).

3077 Sustancia nociva para el medio ambiente, sólida, n.e.p. (9) Instrucción 911 (Aeronave de pasajeros y carga).

2033

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo CF, a favor de «N.B.C. Electrónica, S.R.L.».

Vista la petición interesada por la entidad «N.B.C. Electrónica, S.R.L.», vía Bersaglio, 20, 22015 Gravedona-Como (Italia), representada en España por la entidad «Ariservis, Sociedad Anónima», polígono industrial Can Baliarda, 08100, Sant Fost de Campcentelles (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo CF, fabricada por

«N.B.C. Electrónica, S.R.L.» y comercializada por «Ariservis, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 98016613,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988, por la que se aprueba la Norma Metrológica de Célula de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «N.B.C. Electrónica, S.R.L.», de una cédula de carga, modelo CF.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

02	M.204
	98017

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación:	C3.
Clase de precisión:	C.
Número máximo escalones n_{max} :	3000.
Dirección de carga:	Flexión.
Carga nominal, L_n :	75 kg, 100 kg, 200 kg, 300 kg.
Carga mínima, L_{min} :	0 kg.
Escalón verificación mínimo v_{min} :	$L_n/10000$.
Límites de temperatura B_T :	-10 °C a 40 °C.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 98-02.17.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el Honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 14 de octubre de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996 «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

2034 *DECRETO 261/1998, de 10 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en Adanero (Ávila).*

La Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción es una construcción románico-mudéjar del siglo XIII, muy reformada en el siglo XVI, época a la que corresponde el cuerpo de las tres naves y la torre, coronada con vistoso chapitel de influencias herrerianas.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 30 de octubre de 1995, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Adanero (Ávila).

Con fecha 26 de enero de 1996, la Universidad de Salamanca informa favorablemente la pretendida declaración.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de patrimonio histórico en la Comunidad de Castilla y León, la Consejera de Educación y Cultura ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 10 de diciembre de 1998, dispongo:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Adanero (Ávila).

Artículo 2. *Entorno de protección.*

La Iglesia ocupa la parcela número 50.407 y su entorno queda delimitado por la línea que engloba y recoge las parcelas con fachada a la Iglesia y son las siguientes: Parcelas 1, 12, 11 y 10 de la manzana 51.402, parcelas 1, 13, 12, 11, 10 y 09 de la manzana 51.409, parcelas 1 y 2 de la manzana 51.394, parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 51.399, parcela 2 de la manzana 51.391, parcelas 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la manzana 50.394, parcela 8 de la manzana 50.401 y parcelas 1 y 11 de la manzana 50.409.

Contra este Decreto que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses.

Valladolid, 10 de diciembre de 1998.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—La Consejera de Educación y Cultura, Josefa Eugenia Fernández Arufe.

2035 *DECRETO 262/1998, de 10 de diciembre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Pasaje Gutiérrez, en Valladolid.*

El Pasaje Gutiérrez es una construcción de 1885-1886, singular ejemplo vallisoletano de las galerías cubiertas que tanto proliferaron en Europa fruto del despertar económico y auge comercial del siglo XIX.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 2 de marzo de 1998, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Pasaje Gutiérrez, en Valladolid.

Con fecha 31 de marzo de 1998, la Universidad de Valladolid informa favorablemente la pretendida declaración.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de patrimonio histórico en la Comunidad de Castilla y León, la Consejera de Educación y Cultura ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de monumento, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 10 de diciembre de 1998, dispongo:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Pasaje Gutiérrez, en Valladolid.